APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE MANTENCIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SERVICIOS ANEXOS, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y DATACOM

RESOLUCION EXENTA N° 655

SANTIAGO, 25 ABR. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° A 2011, de 2008, que adjudica la licitación ID 1260-11072-L108, a José Marcelo Fernández Palma; la Resolución Exenta N° A 1149, de 03 de agosto de 2009, que aprueba el contrato celebrado entre este Servicio y José Marcelo Fernández Palma, celebrado con fecha en los términos que indica; la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del estado y sus respectivas modificaciones; la Ley N° 19880, Sobre Procedimientos Administrativos; la Ley N° 19886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicio, junto a su respectivo Reglamento; la Resolución Exenta N° A 431, de 2006, que delega facultades el Jefe de División de Administración y Finanzas; la Resolución Exenta N° 1880, de 2010, del Sr. Intendente Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la república; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Resolución Exenta N° A 2011/2008, se adjudicó el proceso licitatorio denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS"** ID N° 1260-11072-L108, a don José Fernández Palma (DATACOM).

2° Que, en ese orden de ideas, con fecha 16 de enero de 2009, se suscribió el respectivo contrato entre este Servicio y el adjudicatario, aprobándose mediante Resolución Exenta N° A 1146, de 2009, del Sr. Intendente regional Metropolitano de la época.

3°. Que en ese tenor, tal contrato indicaba en su cláusula quinta, que la vigencia de tales servicios "será de un año, a contar de la fecha de suscripción, prorrogable automáticamente por un año más, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no preservar en el contrato".

Bandera N° 46, 6° piso • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9266 • www.gobiernosantiago.cl

4° Que, asimismo, las Bases Administrativas de la licitación en comento, en su punto 4.5, facultan a la Unidad Técnica, a conferir un aumento de plazo entendiéndose por tal aquel solicitado en razón de un hecho fortuito o fuerza mayor, o bien, en una acción de esa Unidad.

5° Que, en ese sentido, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ha visto la necesidad de aumentar los servicios de la licitación de que se trata, motivada por los ajustes referidos a las nuevas instalaciones del edificio del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, prorrogando de esta forma, el plazo de ejecución de tal prestación.

6° Que, conforme a lo indicado en la Ley N° 18575, Orgánica de Bases de la Administración del Estado, es imperativo para esta Institución, dar pleno cumplimiento en el principio de continuidad de la función pública, esto es, la obligación de los órganos administrativos de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, junto con el deber de adoptar las acciones pertinentes tendientes a cumplir los cometidos que les asigna el ordenamiento jurídico.

7° Que, conforme a lo anterior, atentaría contra el postulado señalado, el desatender la mantención telefónica de los funcionarios de este Servicio, siendo aplicable tal criterio, en la especie.

8° Que, de esta forma, ha sido imperativo, prorrogar el plazo de ejecución del servicio de mantención de centrales telefónicas, por las razones antes dichas, debiendo llamarse a la respectiva licitación pública, una vez culminada la prórroga de que se trata.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación de contrato suscrita entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y don José Fernández Palma (DATACOM), celebrada el 25 de abril de 2011, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

En Santiago de Chile, a 25 de abril 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante, "Gobierno Regional", representado por su Jefe (S) de Administración y Finanzas, don **JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ GARCÍA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de esta ciudad y la empresa **DATACOM**, representada legalmente por don **JOSÉ FERNÁNDEZ PALMA**, ambos domiciliados en Los Avellanos N° 1232, ciudad de Los Valles, comuna de Pudahuel, en adelante el "adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, acuerdan en este acto, modificar el contrato celebrado con fecha 16 de enero de 2009, entre el adjudicatario y el Gobierno Regional, en el marco de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS"**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID 1260-11072-L108.

Bandera N° 46, 6° piso • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9266 • www.gobiernosantiago.cl

Tal contrato, fue aprobado mediante la resolución exenta N° A 1149, de 03 de agosto de 2009, del intendente Regional metropolitano de la época.

SEGUNDO: La modificación antes indicada, comprende la prórroga de plazo de ejecución del contrato, desde el 17 de enero de 2011 hasta el 16 de julio de 2011, todo esto, conforme a la cláusula QUINTA del contrato celebrado con fecha 16 de enero de 2009 y conforme al numeral 4.5, del punto V denominado "Del Contrato, sus garantías y sus modificaciones", de las Bases Administrativas de la presente licitación pública.

TERCERO: El Gobierno Regional, pagará al adjudicatario, la suma total de **$1.995.408.-**, pagaderos en seis cuotas mensuales de **$ 332.538.- (trescientos treinta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos)**, todas con impuesto incluido, previa presentación de la respectiva factura y recepción conforme de los servicios ya indicados.

CUARTO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del aumento de estos servicios, el adjudicatario presentará una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, a favor del Gobierno Regional, por la cantidad de **$199.541.- (ciento noventa y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos)** correspondiente al **10% (diez por ciento)** del valor de la presente modificación, todo esto, conforme a las Bases Administrativas y sus documentos relacionados.

Tal garantía, tendrá una vigencia de 30 días corridos, adicionados a la vigencia de la presente modificación, extendida en los mismos términos contenidos en las Bases Administrativas.

QUINTO: En todo lo demás no estipulado en el presente instrumento, regirá lo dispuesto en el contrato celebrado con fecha 16 de enero de 2009, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el adjudicatario.

SEXTO: La personerías de don **JOSÉ GUTIÉRREZ GARCÍA** y de don **JOSÉ FERNÁNDEZ PALMA** para representar al Gobierno Regional y a **DATACOM.,** respectivamente, no se incorporan por ser conocidas por las partes.

El presente instrumento se extiende en dos copias, quedando una para cada parte.

(Firmas: José Fernández Palma, Datacom/ José Gutiérrez García, Jefe (s) División de Administración y Finanzas, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago)

2° PÁGUESE la cantidad total de **$1.995.408.-** (un millón novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ocho pesos), pagaderos en 6 cuotas mensuales de **$332.538 (trescientos treinta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos)**, ambas con IVA incluido, conforme a lo indicado en el contrato que por este acto se aprueba.

Bandera N° 46, 6° piso • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9266 • www.gobiernosantiago.cl

3° IMPÚTESE el gasto que demande el presente servicio, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 004, de Presupuesto de Funcionamiento del gobierno regional Metropolitano, para el año 2011.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

JOSÉ GUTIERREZ GARCÍA
JEFE (S) DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

JGG/CRG/VGT/jgg
Distribución:
Publiquese en www.mercadopublico.cl
- División de Administración y Finanzas.
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Dpto. de Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes

Bandera N° 46, 6° piso • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9266 • www.gobiernosantiago.cl

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y JOSÉ FERNÁNDEZ PALMA (datacom)

En Santiago de Chile, a 25 de abril 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante, "Gobierno Regional", representado por su Jefe (S) de Administración y Finanzas, don **JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ GARCÍA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de esta ciudad y la empresa **DATACOM**, representada legalmente por don **JOSÉ FERNÁNDEZ PALMA**, ambos domiciliados en Los Avellanos N° 1232, ciudad de Los Valles, comuna de Pudahuel, en adelante el "adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, acuerdan en este acto, modificar el contrato celebrado con fecha 16 de enero de 2009, entre el adjudicatario y el Gobierno Regional, en el marco de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS"**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID 1260-11072-L108.

Tal contrato, fue aprobado mediante la resolución exenta N° A 1149, de 03 de agosto de 2009, del intendente Regional metropolitano de la época.

SEGUNDO: La modificación antes indicada, comprende la prórroga de plazo de ejecución del contrato, desde el 17 de enero de 2011 hasta el 16 de julio de 2011, todo esto, conforme a la cláusula QUINTA del contrato celebrado con fecha 16 de enero de 2009 y conforme al numeral 4.5, del punto V denominado "Del Contrato, sus garantías y sus modificaciones", de las Bases Administrativas de la presente licitación pública.

TERCERO: El Gobierno Regional, pagará al adjudicatario, la suma total de **$1.995.408.-**, pagaderos en seis cuotas mensuales de **$ 332.538.- (trescientos treinta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos)**, todas con impuesto incluido, previa presentación de la respectiva factura y recepción conforme de los servicios ya indicados.

CUARTO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del aumento de estos servicios, el adjudicatario presentará una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, a favor del Gobierno Regional, por la cantidad de **$199.541.- (ciento noventa y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos)** correspondiente al **10% (diez por ciento)** del valor de la presente modificación, todo esto, conforme a las Bases Administrativas y sus documentos relacionados.

Tal garantía, tendrá una vigencia de 30 días corridos, adicionados a la vigencia de la presente modificación, extendida en los mismos términos contenidos en las Bases Administrativas.

QUINTO: En todo lo demás no estipulado en el presente instrumento, regirá lo dispuesto en el contrato celebrado con fecha 16 de enero de 2009, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el adjudicatario.

SEXTO: La personerías de don **JOSÉ GUTIÉRREZ GARCÍA** y de don **JOSÉ FERNÁNDEZ PALMA** para representar al Gobierno Regional y a **DATACOM.**, respectivamente, no se incorporan por ser conocidas por las partes.

El presente instrumento se extiende en dos copias, quedando una para cada parte.

JOSE FERNANDEZ PALMA
DATACOM

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
Jefe División Administración y Finanzas

JOSE GUITERREZ GARCIA
JEFE (S) DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO